

Doctora
Sandra Isabel Calderon Rodriguez
Directora de Nuevas Creaciones
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
E. _____ S. _____ D. _____

Referencia: Expediente Núm. **NC2022/0012970**
Solicitud de Patente de Invención titulada: “*Un sistema antirrobo vehicular*”

Solicitante: TVS Motor Company Limited

Asunto: **RESPUESTA A OFICIO NO. 21471. REQUERIMIENTO PAGO EXAMEN DE PATENTABILIDAD (ARTÍCULO 17 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO (LEY 1437 DE 2011)).**

JUAN PABLO CONCHA, mayor de edad y vecino de Bogotá D.C., identificado tal como aparece al pie de mi firma, en mi carácter de apoderado de la sociedad en referencia, doy respuesta al auto emanado por ese Despacho:

Observaciones del Examinador

“Mediante el Oficio N° 8140 de 8 de mayo de 2024, esta Dirección le notificó en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de 2000 los resultados del examen de patentabilidad, así como, las objeciones formuladas a su solicitud.

Ahora bien, el 17 de septiembre de 2024 y estando dentro del término respectivo usted presentó respuesta al oficio antes citado, la cual una vez analizada por parte de esta Oficina, permite evidenciar que se realizaron modificaciones relacionadas con el capítulo reivindicatorio en las cuales se incluyen las características “en donde dicha información se

compara con una base de datos almacenada en al menos uno de dicho servidor en la nube (113) o dicho sistema de usuario, para encontrar información similar, en donde dicha información y dicha información similar se envían a dicho sistema de usuario a través de dicho sistema GSM/GPRS (102)” y “detectar al menos uno de: una elevación del vehículo durante el estado de ignición APAGADA o una caída del vehículo durante la condición de funcionamiento del vehículo utilizando un sensor de acelerómetro; transmitir un mensaje de alerta a un servidor o un sistema de usuario en función de dicha detección, en donde dicho mensaje de alerta transmitido a dicho servidor comprende una marca de tiempo y una ubicación de dicho vehículo, en donde cuando dicho vehículo se mueve con la ignición APAGADA, entonces dicho sistema de usuario recibe dicho mensaje de alerta cuando dicho vehículo se mueve más allá de una distancia de umbral particular establecida por dicho usuario; e iniciar una llamada de emergencia al hospital más cercano y compartir dicha ubicación de dicho vehículo y dicha marca de tiempo de dicho vehículo donde se detecta dicha caída del vehículo,” dichas modificaciones están sustentadas en los párrafos 19, 22 y 38 de la descripción y obligan a realizar una nueva búsqueda del estado de la técnica.

Por lo cual en estricta aplicación del literal b) del numeral 1.2.2.5.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única de esta Superintendencia será necesario el pago correspondiente a la tasa para el examen de patentabilidad”.

Con el fin de dar respuesta a su requerimiento, procedemos a pagar la tasa vigente para el examen de patentabilidad. Por favor encuentre adjunto comprobante de pago de tasa para examen de patentabilidad.

En virtud de lo anterior, solicito se continúe con el trámite correspondiente para el invento que se tramita en este expediente.

Atentamente,


JUAN PABLO CONCHA DELGADO
C.C. 80416654 de Bogotá
T.P. 80.677

- Anexos: - Comprobante de pago de tasa para examen de patentabilidad.